

1º Congreso Internacional de Ciencias Humanas - Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín, 2019.

“El destino del hombre”, entre la antropología y la ontología. De Johann Spalding a Hegel.

Fernández, Jorge Eduardo.

Cita:

Fernández, Jorge Eduardo (2019). *“El destino del hombre”, entre la antropología y la ontología. De Johann Spalding a Hegel. 1º Congreso Internacional de Ciencias Humanas - Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.*

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/1.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/1290>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRUe/ubD>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.

Para ver una copia de esta licencia, visite

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

La idea de humanidad o el sentido humano de habitar el mundo

Prof. Dra. Silvia del Luján Di Sanza
(LICH-EHU-UNSAM)

Previa a la diferenciación entre filosofía y ciencias humanas, la reflexión acerca de la naturaleza humana fue ganando espacio en la filosofía moderna, sobre la base de la moralidad como su condición propia. Hacia el siglo XVIII, la noción de humanidad, adquirió un lugar central en la reflexión filosófica y se configuró como un núcleo fuerte de análisis, que incidió en los distintos ámbitos de la cultura: la moral, la política, la estética y la ciencia. La investigación científica de la naturaleza había alcanzado su cumbre con Newton, quien mediante la explicación matemática y el método experimental logró expresar la unidad de las leyes de la naturaleza en el sistema del mundo. Hume consideró que era el momento propicio para aplicar este método al estudio de la naturaleza humana, pues todas las ciencias se relacionan con ella, tanto las matemáticas y la filosofía natural -pues dependen del juicio y las facultades de los hombres- como la moral, la estética, las letras y la política. Se trató del proyecto de una filosofía moral que lograra tener la misma envergadura y seguridad que logró la filosofía natural. Kant se va a retener la centralidad de la filosofía moral, pero la va a desarrollar en otra dirección y sobre otras bases.

Sobre la base del pensamiento de Kant en la tercera Crítica voy a presentar algunos aspectos de la idea de humanidad en su vinculación con la idea de sentido común.

El “sentido común” pensado como “entendimiento común” es la facultad de juzgar intelectual y, aun cuando los conceptos en los que se basa el juicio emitido, no se posean con claridad, sin embargo, ese entendimiento común es lo mínimo que le se puede pedir a quién se considere un ser humano. Kant moldea el concepto de sentido común, por un lado, a diferencia de la tradición de la ilustración escocesa y de la escolástica alemana. Se diferencia de la tradición, al distinguir entre un sentido común, en el que actúan conceptos como base del juicio, del sentido común como sentimiento de empatía. Presenta la idea de un sentido común estético, o facultad de juzgar reflexionante estética, cuya base de estimación no es exclusivamente intelectual ni exclusivamente sensible.

El término sentido se usa de manera analógica cuando se habla de “sentido de verdad”, “sentido de justicia”, “sentido de belleza”, puesto que se retiene la correlación entre sentido y sensorialidad conservando el carácter de conciencia receptiva de esta última, aunque no como si un sentido fuese el fundamento en el que se asientan esos conceptos, ni tampoco como si fuera la fuente de ellos, porque aquellas –verdad, justicia, belleza- son representaciones que “no alcanzaríamos si no pudiéramos elevarnos sobre los sentidos hacia facultades más elevadas”.¹ La significación más adecuada de la palabra “sentido”, está referida a un rasgo propio de la *aisthesis*, un sentir que perteneciendo a la sensibilidad, sin embargo, integra también un motivo intelectual. Un sentir ni sólo sensible, basado en la sensación, ni sólo intelectual, basado en un concepto, sino reflexivo.

Con respecto al significado del adjetivo “común”, que, como indica Kant, no se vincula a vulgar, sino que se vincula a la idea de comunidad. “Común” remite a la conciencia de participación de todos los seres humanos en la especie humana. La palabra latina “*sensus communis*” acompaña al término alemán “*Gemeinsinn*”, para significar y reforzar este aspecto. Sobre esta idea se basa la segunda máxima del modo de pensar, que Kant presenta en el §40, propia de la facultad de juzgar: “pensar poniéndose en el lugar de cada uno de los otros” o “máxima del pensamiento ampliado”, y significa atender a la diversidad presente en el conjunto de los sujetos juzgantes como liberación de la propia subjetividad, a saber, de sus condiciones arbitrarias: Dice Kant:

por muy pequeños que sean la extensión y el grado adonde alcance el don natural del hombre, este muestra, sin embargo, un modo de pensar amplio cuando puede apartarse de las condiciones privadas subjetivas del juicio, dentro de las cuales tantos otros están como encerrados, y reflexiona sobre su propio juicio desde un punto de vista universal, que no puede determinar más que poniéndose en el punto de vista de los demás.²

No se trata de un sentimiento de empatía sino de la conciencia que resulta de la reflexión, conciencia que tiene como fin desvincular al juicio de los propios aspectos interesados (individuales, privados), como ejercicio autocrítico y práctica de universalidad, mediante la apertura a orientaciones y puntos de vista divergentes.

¹ KU, AA,05: 293, 24-25.

² KU, AA 05: 295, 8-14.

Tampoco se trata de una dispersión que reemplace la arbitrariedad de uno por la de los otros, sino de un modo de reflexionar, esto es, de discernir, que se asienta en las diferencias que descubre. La fineza del discernir está en la habilidad para recorrer diversos puntos de vista. Su universalidad resulta de la capacidad de testear el propio juicio desde la pluralidad de perspectivas que se presentan, para descentrarlo de las condiciones arbitrarias de una subjetividad y retener, así, sólo aquellos elementos, con los que cada sujeto singular humano concuerda con los otros desde su subjetividad como ser humano.

Desde la *Antropología* se piensa al sentido común como la razón pública, con la que confrontar el propio juicio y, así, evitar el aislamiento y el autoengaño de tomar por válido para todos, algo que solo vale para uno. Un juicio que prescinde de este carácter referencial o de esta piedra de toque, o bien es privado y, por ende, incapaz de universalidad o bien es manifestación de necesidad o locura. Al respecto, Kant es muy claro:

Aquel que no hace caso de esta piedra de toque, sino que se mete en la cabeza reconocer por válido el sentido privado, sin el sentido común o incluso contra éste, esta entregado a un juego del pensamiento en el cual se ve a sí mismo, actúa y juzga en su propio mundo (como en un sueño) y no en un mundo que comparte con otros.³

El sentido común es la capacidad de considerar en cada sujeto singular, la condición humana como apertura a los otros seres humanos y como concordancia con las condiciones de realización de su humanidad. Es posible entonces, desde la propia situación singular participar con otros algo de la humanidad que nos concierne. De este modo: “el “sensus communis” como una capacidad inter-subjetiva (repartida por igual entre los hombres) y como una [capacidad] intrasubjetiva (que se encuentra dentro de los individuos)”.⁴

Este “sentido común” o “sentido de humanidad” o “de participar de la humanidad” (§60), que en Kant no es identificable con un humanismo metafísico, revela que la capacidad de juzgar, y, con ella, todas las facultades, están signadas en su operar por el carácter referencial a los otros congéneres, o mejor, a la comunidad que constituyen todos y cada uno de los seres

³ *Antr.*, AA 07: 219, 25-30.

⁴ Georg Kohler (2008:143) en su artículo *Gemeinsinn oder: Über das Gute am Schönen. Von der Geschmackslehre zur Teleologie (§§39-42)*. En: “Kritik der Urteilskraft. Kant”. Hrsg. Otfried Höffe, Berlin, Akademie Verlag.

humanos. Cuando Kant presenta la idea estética de humanidad (*Humanität*) lo hace vinculando dos propiedades distintivas del sentido común:

por un lado, el sentimiento universal de participación y, por el otro, la capacidad de poder comunicarse íntima y universalmente; propiedades, estas, que mutuamente enlazadas constituyen la sociabilidad acorde con la humanidad (*Menschheit*), por medio de la cual, la humanidad (*Menschheit*) se diferencia del aislamiento animal.⁵

Ese aislamiento es una limitación, que afecta al ser humano, en tanto tendencia natural, y coexiste antagónicamente con la inclinación a la sociabilidad “cualidad que pertenece a la humanidad”.⁶ Las humanidades constituyen la propedéutica para la vida en común. Por las humanidades, (*Humaniora*) “se entiende el conocimiento de los antiguos, que favorece la unión de la ciencia y el gusto, disipa la rudeza y fomenta la comunicabilidad y la urbanidad, en las que consiste la humanidad”.⁷ Los estudios llamados *Humaniora* eran estimados, justamente, como aquellos que formaban el “sentido de humanidad”, en cuanto verdadero “sentido”, orientador del humano estar en el mundo. Ellos promueven la capacidad de comunicación de unos con otros y el sentir unos con otros lo digno o indigno de las decisiones y acciones individuales y sociales.

La idea de sentido común concuerda con la idea estética de humanidad (*Humanität*) y enlaza con la idea práctica de humanidad como *Menschheit*. Hay un camino, que Kant quiere marcar con la tercera Crítica, desde la estética a la moralidad, porque “la humanidad misma es una dignidad”,⁸ y los distintos matices, que ha ido trabajando en la idea de sentido común confluyen en un punto de llegada o de reunión, que es la identificación de la facultad de juzgar estética con el sentido común o sentido de humanidad, de acuerdo con la determinación-destino moral del género humano (*Bestimmung des Menschen*).

⁵ AA 05:355.

⁶ AA 05:297.

⁷ Logik IX, 46.

⁸ *Anthr.*